



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2012-CMPP

Puno, 28 de mayo de 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, *el desarrollo de capacidades y la equidad* en sus respectivas circunscripciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP; de fecha 24 de abril del 2009, se regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, el artículo 128º de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las municipalidades de centros poblados son creadas por Ordenanza de la Municipalidades Provinciales, que determina además; la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico – tributarias.

Que, el artículo 133º de la norma en mención, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de sus jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo Acuerdo de sus Concejos Municipales.

Que, es política de la actual Gobierno Municipal, implementar programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades en los diferentes distritos de la Provincia de Puno.

Que, el proyecto del presente Acuerdo de Concejo, si bien ha sido presentado el día de la fecha, por su interés previa sustentación ha sido trasladado de la estación de Despacho a la estación Orden del Día, donde luego de haber sido debatido, fue sometido a consulta.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- DECLARAR de interés y prioridad el fortalecimiento y modernización de la gestión de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación con equipos de cómputo y mobiliario, programas de capacitación y software no licenciado, en favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, para la modernización de la gestión y administración municipal.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología e Informática, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan El Monzón Grama
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Juan Manuel González
Alcalde

